

## [La ingeniería fiscal ha ganado la partida](#)

Enviado por ter el Lun, 02/23/2015 - 08:00

Artículos relacionados portada:

Caso HSBC: dos lobbistas detrás del escándalo

Dos excargos de Hacienda, imputados por la lista Falciani

Foto portada:



Antetítulo (dentro):

EVASIÓN DE IMPUESTOS

Sección principal:

[Global](#)

Cuerpo:

El [caso Swissleaks](#) abarca un vasto sistema de fraude fiscal organizado por el HSBC Private Bank, filial suiza del banco británico HSBC, segundo grupo bancario a nivel mundial. Sólo para el periodo que va del 9 de noviembre de 2006 al 31 de marzo de 2007, cubierto por los datos transmitidos, **el fraude alcanzaría una suma de 180.000 millones de euros**, una suma desviada, a través de Ginebra, desde las cuentas de 106.000 clientes y 20.000 sociedades *offshore*, a Panamá y las Islas Vírgenes británicas. La disponibilidad de los datos va a permitir a las administraciones nacionales proceder a investigaciones fiscales y a la justicia de los diferentes países afectados a perseguir al banco británico por “fraude fiscal grave y blanqueo”.

La lucha contra el fraude fiscal se ha centrado hasta ahora en el secreto bancario. Sin embargo, **la mitad del mercado offshore se concentra actualmente en los trust**, creaciones jurídicas que no necesitan del secreto para poder protegerse del fisco. Son vehículos como las bien conocidas en España Sicav, pese a que hay algunas diferencias entre ambas fórmulas. Ya no se trata del mercado de la discreción bancaria, sino del de la ingeniería fiscal.

La evasión fiscal se ha desplazado progresivamente hacia esas estructuras legales. **Los trust se han convertido en la principal herramienta de sustracción fiscal para las grandes fortunas, en el sustituto más eficaz del secreto bancario.** El *trust* es un vehículo de derecho que permite a una persona desprenderse de sus haberes para no aparecer como el propietario a ojos del fisco. Una persona que ha constituido este *trust* no debe pagar impuestos porque se la considera propietaria de sus bienes. En cuanto al beneficiario del *trust*, que en principio sí debería pagarlos, no se exige su identidad en el momento de abrir una cuenta en las jurisdicciones de los territorios *offshore* británicos. En éstos, el banco que abre la cuenta puede no exigir la identidad del beneficiario si el *trust* es “discrecional e irrevocable”.

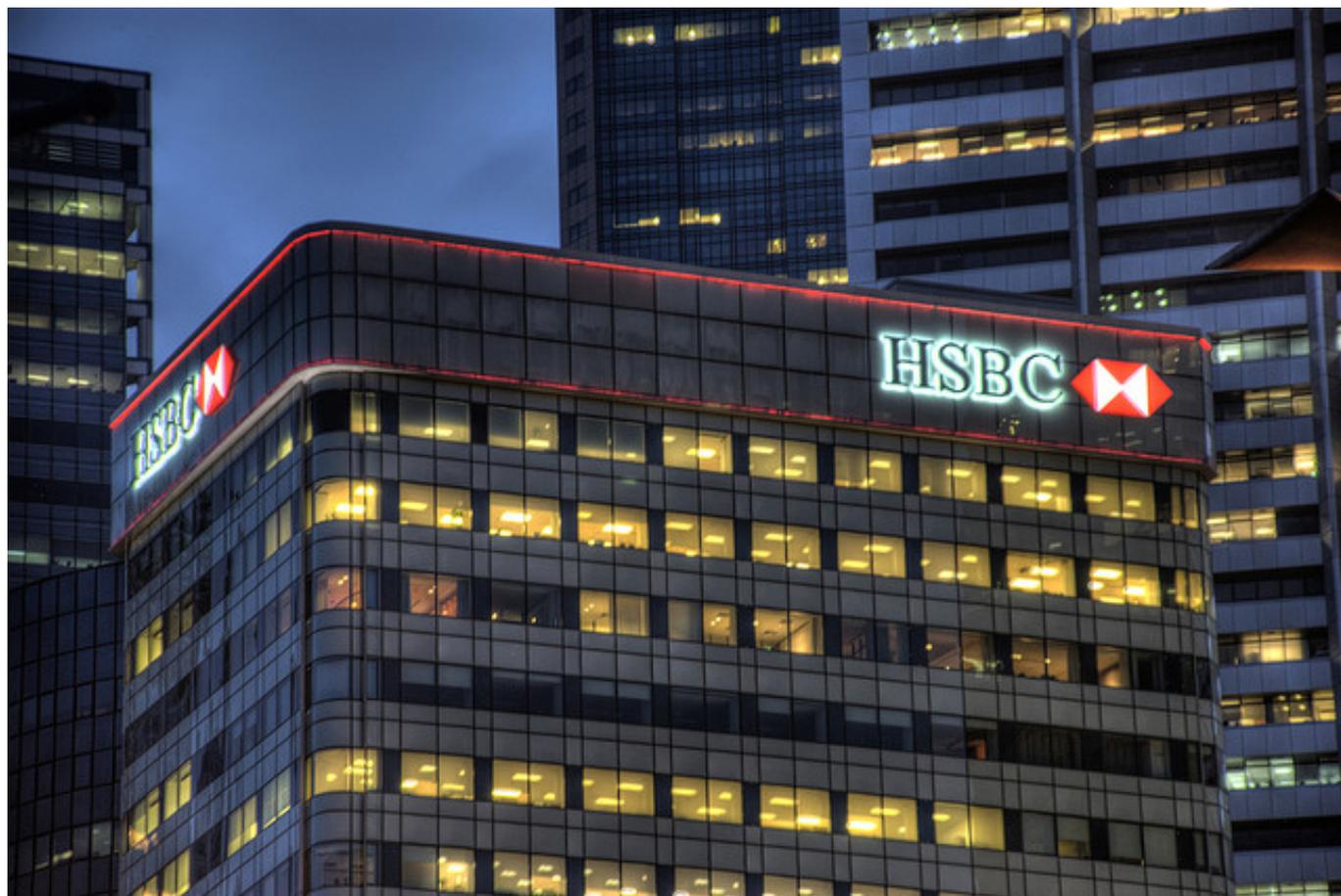
Los *trust* se han convertido en la principal herramienta de sustracción fiscal para las grandes fortunas, en el sustituto más eficaz del secreto bancario

Los grandes bancos situados en el continente europeo también se han lanzado al mercado de los *trust*, pero conservan la identidad de los constituyentes. **Los bancos anglosajones practican un uso menos restrictivo reteniendo tan sólo informaciones sobre la sociedad de gestión y de administración.** Esto les permite una opacidad completa sobre la persona que desea escapar al fisco. Llegan así a una confidencialidad todavía mayor sin secreto bancario en el sentido formal del término. Incluso si, en el marco de una investigación determinada, las legislaciones obligan a esas plazas financieras a entregar la información sobre sus clientes, éstas no pueden proporcionar informaciones de las que no disponen. La generalización de ese tipo de montaje es una mutación del sistema financiero internacional en beneficio de las finanzas anglosajonas. Las grandes fortunas, por tanto, se ven poco afectadas por la “lucha contra el fraude fiscal”. Al contrario, como ocurre con las firmas internacionales, convendría hablar de “evasión fiscal”, un conjunto de procedimientos legales que les permiten escapar a los impuestos.

El caso Luxleaks, revelado al final de una investigación, muestra cómo **340 multinacionales han podido establecer un total de 548 acuerdos con el Gran Ducado de Luxemburgo.** Este país ofrece a las multinacionales todo un abanico de herramientas para optimizar de manera totalmente legal la imposición sobre sus actividades.

El *tax ruling* permite a una empresa preguntar por anticipado cómo será tratada su situación por la administración fiscal de un país y obtener ciertas garantías jurídicas. **Las autoridades luxemburguesas se han atrincherado tras la legalidad de sus prácticas.** El primer ministro del Gran Ducado ha asegurado que el *ruling* está “conforme a las leyes internacionales” y es “compatible con los estándares comunitarios y los de la OCDE”.

De hecho, el *ruling* no es exclusivo de Luxemburgo. **Todos los Estados, en Europa o en otros lugares, muestran tener la misma imaginación a la hora de atraer o retener a las grandes empresas y los capitales.** La evasión fiscal, privilegio de las grandes fortunas y de las multinacionales, no está, como la lucha contra el fraude fiscal, en el centro de las políticas nacionales y comunitarias. La posibilidad de no pagar impuestos se restringe así cada vez más a las capas sociales más privilegiadas. La distinción entre fraude y evasión fiscal indica que la gobernanza mundial se efectúa “por arriba” y se emancipa así de todo proceso de alianza, de la formación de un bloque de poder, entre el gran capital y las clases medias superiores.



Temáticos:

[Número 240](#)

[Evasión fiscal](#)

[Fraude fiscal](#)

Geográficos:

[Luxemburgo](#)

[Unión Europea](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Análisis

Autoría foto:

[Gyver Chang](#)

Info de la autoría:

sociólogo y autor de 'El final del Estado de derecho'.

Autoría:

[Jean Claude Paye](#)

Formato imagen portada:

normal pequeña